



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2 Barrio la Cita.

Funza, Cundinamarca., quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

AMPARO DE POBREZA - 252863105001-2019-00109-00
DEMANDANTE: ALBERTO CAMACHO GONZALEZ
DEMANDADO: N/A

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho **DISPONE:**

Secretaría, proceda a desglosar los documentos que reposan en los folios 2-69 del pdf 19, toda vez que revisados los mismos pertenecen al expediente 202300152 al cual deben ser incorporados, dejando las constancias de rigor en los expedientes, así como también sírvase ordenar cronológicamente los pdf 15 y 16 del presente asunto, toda vez que se encuentran erróneamente incorporados.

Teniendo en cuenta que el abogado designado OSCAR FERNANDO PEREZ CARTAGENA no puede ejercer el cargo encomendado por ejercer como curador ad litem en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, conforme se afirmó en memorial que antecede (pdf 15), se le **RELEVA** del cargo y, en su lugar, se designa para los fines señalados en auto de fecha 16 de octubre de 2019 (fl. 12 del expediente), al doctor (a) **CLAUDIA PATRICIA MORENO GUZMÁN C.C. 24.873.782 T.P. 174.724** ubicado en la Avenida calle 32 # 13-52 Torre 1 oficina 1508 de Bogotá D.C., correo electrónico abogadaclaudiamorenoguzman@hotmail.com y/o el que aparezca registrado en el **SIRNA** como apoderado (a) judicial de la amparada por pobre.

Adviértase, que el cargo es de forzoso desempeño, debiendo manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación, su no cumplimiento acarrea la sanción prevista en el inciso 3° del artículo 154 del C.G.P. **Comuníquese y déjense las constancias de rigor en el expediente** y una vez aceptado el encargo encomendado **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebf0c693df5be9cb64d6a4e9cb07abd2e075d236dcdd366ab36310d046fe3912**

Documento generado en 15/12/2023 01:57:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>